

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana, ¿son competencia electoral?

Los procesos de participación ciudadana son mecanismos que pertenecen a la democracia directa, en la que la ciudadanía puede pronunciarse, mediante determinados instrumentos, en la formulación de las decisiones del poder público.

En este tipo de procedimientos, las autoridades administrativas electorales serán responsables de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, vigilando el cumplimiento y acreditamiento de plazos y requisitos establecidos en la ley; mientras que el poder ejecutivo, podrá coadyuvar con recursos materiales y humanos.

Los mecanismos de democracia directa son: iniciativa ciudadana; referéndum; plebiscito; consulta ciudadana; consulta popular; y revocación de mandato. Estos mecanismos de democracia directa se orientan hacia un proceso consultivo plural ciudadano, en el que se somete un acto de gobierno (ley, decreto, reforma) o cargo revocatorio a consideración de la ciudadanía, quien tendrá la posibilidad de manifestarse en el sentido de aprobar o rechazar el acto consultado y cuyos resultados podrán ser vinculantes para la autoridad, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la ley.

En ese contexto, la democracia directa, surge en el marco del sistema político donde los ciudadanos participan directamente en la toma de decisiones, lo que es perseguido desde la antigua Grecia. Su ejercicio tiene por objeto la viabilidad en grandes poblaciones, aunque su logística de la participación masiva es compleja, y se corre el riesgo de decisiones poco informadas, como es la falta de conocimiento especializado puede llevar a malas decisiones.

Aunado a ello, se tiene la democracia participativa, la cual es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos, de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención, tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

Los instrumentos de democracia participativa son: colaboración ciudadana; asamblea ciudadana; comisiones de participación comunitaria, organizaciones ciudadanas; coordinadora de participación comunitaria; presupuesto participativo, entre otros. Estos instrumentos permiten que la ciudadanía, de forma individual o colectiva (organizaciones ciudadanas, comisiones, coordinadoras) establezcan un diálogo directo con autoridades e instituciones de la administración pública a fin de emitir una opinión, proponer y evaluar políticas y servicios públicos, deliberar asuntos comunitarios en representación de intereses colectivos o públicos de su comunidad.

Es por ello, que su naturaleza corresponde a un enfoque de organización comunitaria para atender problemas locales que afectan a un sector o comunidad determinados, en donde la participación social es fundamental para entablar una comunicación con las autoridades correspondientes.

El ejemplo por excelencia de este tipo de instrumentos, es el presupuesto participativo con el cual las personas tienen derecho a decidir sobre el uso y destino de los recursos asignados por el Gobierno para que las personas habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, para el mejoramiento barrial y la recuperación de espacios públicos, enfocados a fortalecer la cohesión social en cada una de las colonias, barrios y unidades territoriales de la Ciudad de México.

Por lado, cobra especial relevancia que uno de los principios y derechos de la participación ciudadana consiste en la transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades, derecho de la ciudadanía que contempla conocer las acciones de gobierno, los procedimientos para llevarlo a cabo, así como la posibilidad de evaluar y opinar sobre los resultados obtenidos.

Bajo esa perspectiva, estos instrumentos están enfocados a ejercicios de seguimiento y evaluación ciudadana de los resultados de programas, planes de desarrollo, gestión de servicios, ejecución de políticas y acciones públicas territoriales que haya implementado los gobiernos en un territorio específico, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía.

En ese sentido, el papel de los Tribunales Electorales en la democracia participativa es suma importancia, ya que estos juzgadores electorales son guardianes de la legalidad y la equidad en los procesos democráticos, desempeñando un papel crucial en este contexto.

La función de los Tribunales Electorales en los procesos de participación ciudadana, tienen como finalidad garantizar la legalidad, debiendo asegurar que los mecanismos de participación ciudadana, como referéndums e iniciativas populares, se desarrollen dentro del marco legal establecido. Esto implica verificar la validez de las convocatorias, la claridad de las preguntas y la transparencia en la recolección de firmas.

Asimismo, busca proteger los derechos políticos, es fundamental que los tribunales garanticen que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones, sin discriminación ni obstáculos injustificados. Deben proteger el derecho al voto, a la información y a la libre expresión; debido a que la democracia participativa puede generar controversias sobre la interpretación de las normas, la validez de los resultados o la conducta de los actores involucrados.

Las autoridades jurisdiccionales electorales deben actuar como árbitros imparciales, resolviendo estos conflictos de manera pronta y justa; además deben fomentar la transparencia, con el objetivo de generar confianza en los procesos participativos, lo cual es piedra angular para un Estado democrático; por lo que deben promover la publicidad de la información relevante, la rendición de cuentas y la apertura a la observación ciudadana.

Las determinaciones que emitan los Tribunales Electorales en los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa llevan a desafíos y consideraciones como es el equilibrio entre participación y legalidad, en la que se deberá encontrar un equilibrio entre promover la participación ciudadana y garantizar el cumplimiento de las normas. Un exceso de formalismo puede sofocar la participación, mientras que la laxitud puede comprometer la legalidad.

La interpretación de la voluntad popular, en algunos casos, pueden enfrentarse a la difícil tarea de interpretar la voluntad popular expresada en mecanismos de participación directa, es por ello que debe hacerse respetando el principio de soberanía popular, pero también protegiendo los derechos de las minorías.

En ese contexto, las autoridades electorales, tanto administrativas como judiciales, son actores esenciales en la consolidación de la democracia participativa. Su labor garantiza que la voz de los ciudadanos se escuche de manera legal, justa y transparente, para cumplir con esta responsabilidad, deben actuar con independencia, imparcialidad y un profundo compromiso con los principios democráticos.

Lo anterior, ya que la participación ciudadana es un pilar fundamental de la democracia, y su influencia en la materia electoral es innegable. Los resultados de esta participación pueden manifestarse de diversas maneras, desde la conformación de los órganos electorales hasta la vigilancia del proceso y la exigencia de rendición de cuentas.

De esta manera, los resultados de los procesos de participación ciudadana si son competencia electoral, ya que sus resultados generan mayor legitimidad y construcción en el estado democrático lo que fortalece la confianza en estas instituciones; por lo que la inclusión de la ciudadanía de diversos sectores y con diferentes perspectivas, debe ser garantizada por los órganos electorales, lo cual enriquece la toma de decisiones y garantiza una mayor representatividad.

Por tal motivo, desde mi óptica los resultados que se generen en los procesos de democracia directa y representativa son competencia en materia electoral, ya que contribuye a la transparencia, legitimidad y fortaleza de los procesos democráticos, por lo que la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones garantiza que los resultados reflejen la voluntad popular y con ello forma parte del Estado democrático, lo cual fortalece la transparencia y la integridad del proceso electoral, así como el fortalecimiento de la democracia, cultura cívica y el sentido de

responsabilidad ciudadana. Además de que, el ejercicio del derecho al voto es la forma más básica de participación ciudadana en las elecciones.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2025



Raúl Ferreira Gómez